

Constancia Secretarial:

Al despacho del señor Juez, paso el presente proceso ejecutivo, informando que el apoderado de la parte demandante solicitó la continuación de la ejecución, por cuanto la demandada incumplió el acuerdo conciliatorio.

Se deja constancia que los días 14 y 15 de marzo de 2022, el titular del despacho y el secretario, estuvieron en escrutinios.

Sírvase proveer.

16 de marzo de 2022

Hernán González Torres
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

Roldanillo Valle, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto No. 00159

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: MEDICAL HELP SAS
Demandado: FUNDACION ONG MISION POR COLOMBIA
Radicado: 76-622-31-03-001-2018-00015-00

ASUNTO

Se estudia la posibilidad de reanudar el proceso, en virtud del incumplimiento del acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes.

ANTECEDENTES

En audiencia celebrada el 6 de agosto de 2019, las partes conciliaron el pago de las obligaciones cobradas mediante el presente proceso, fijando como cantidad definitiva a pagar por parte de la FUNDACION ONG MISION POR COLOMBIA, la suma de \$208.000. 000.oo a MEDICAL HELP S.A.S.

Mediante escrito recibido a través de correo electrónico, el apoderado de la parte demandante, informó el incumplimiento al acuerdo conciliatorio y explicó que, en el desarrollo del plan de pagos, se produjeron las siguientes novedades: Impago de la cuota del mes de abril de 2020, otro en el mes de mayo de 2021 y en el mes de

enero de 2022 se produjo pago parcial de \$2.500.000.00; presentando mora e incumplimiento por dichos conceptos a la fecha.

En virtud de lo anterior, solicitó al despacho la continuación de la ejecución, en virtud del citado incumplimiento.

Teniendo en cuenta lo expuesto por la parte demandante, se accede a reanudar el presente proceso, ante el incumplimiento de lo pactado por la demandada, en audiencia de conciliación llevada a efecto el 5 de agosto de 2019.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

RESUELVE

1- REANUDAR el presente proceso ejecutivo singular, instaurado por MEDICAL HEL S.A.S. (Cesionaria PAULA ANDREA ALVAREZ ARENAS) en contra de la FUNDACION ONG MISION POR COLOMBIA, ante el incumplimiento de lo acordado en la Audiencia de Conciliación.

2- En firme esta decisión, vuelvan las diligencias a despacho para emitir la decisión que al caso convenga.

NOTIFÍQUESE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

Firmado Por:

David Eugenio Zapata Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica
en el Estado Electrónico
Nro. 023 del 17 de marzo de 2022

HERNAN GONZALEZ TORRES
Secretario

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

590c220360ee5463ad095c221ccb0135a8052d73f8d48a77f1cf4a0b12b2b35d

Documento generado en 16/03/2022 09:40:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>